



# RESOLUCION N° 14428

VISTO:

El expediente CO-0062-00806534-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Castellano de Santa Fe – Personería Jurídica N° 952, con sede en Avenida Facundo Zuviría N° 5.263, identificado con el Padrón N° 0048031, solicita un plan especial de pago de los honorarios profesionales a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Que, la Resolución N° 454 del Departamento Ejecutivo Municipal hace lugar al pedido de la institución de condonación de la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles y exención del pago de la misma.

Que, dicha Resolución en su artículo 2° establece proseguir el trámite referido al cobro de los honorarios profesionales adeudados y que, en ese mismo sentido, este Honorable Concejo Municipal sancionó en el año 2008 las Ordenanzas N° 11.504 y N° 11.506.

Que, a fojas 20 reverso, la Dirección de Rentas informa que la deuda actualizada sobre el inmueble de referencia en concepto de honorarios profesionales es de Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$7.944,68).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Centro Castellano de Santa Fe – Personería Jurídica Resolución N° 952, un convenio de pago a largo plazo, por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$7.944,68) de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de



# RESOLUCION N° 14428

honorarios profesionales generados por juicios de apremios por deuda de Tasa General de Inmuebles, la cual fue condonada mediante Resolución N° 454 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ordenanzas N° 11.504 y N° 11.506 del Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas